

CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL REGIONAL EN SALUD

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS



¿QUÉ ES EL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL EN SALUD (COSOC)?

Es una instancia de participación de la sociedad civil organizada, mediante la conformación de un grupo diverso de personas, que funcionan de manera autónoma, representando a sus territorios y comunidades locales, los cuales están creados a partir de la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en la que se menciona:

“Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer Consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro, que tengan relación con la competencia del órgano respectivo”.

El COSOC como mecanismo de participación, permite hacer parte a la comunidad y las organizaciones de la sociedad civil en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de las Políticas Públicas en Salud.

¿CUÁLES SON LOS APORTES DE LA LEY 20.500?

La Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece como eje central el quehacer estatal en relación a la Participación Social, entendida como un proceso de cooperación entre el Estado y la Ciudadanía, quienes identifican y deliberan de manera conjunta acerca de los problemas públicos y sus respectivas soluciones, en base al diálogo y el trabajo conjunto.

Esta ley busca el fortalecimiento de la Participación Social, en relación a:

- Generar instancias y mecanismos de Participación Social.
- Entregar legitimidad a las organizaciones sociales y los representantes de la sociedad civil.
- Visibilizar las acciones desarrolladas por Participación Social.
- Asegurar la democratización de la Gestión Pública.

¿QUIÉNES PUEDEN INTEGRAR EL COSOC?

- Organizaciones sociales sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente y presencia territorial.
- Consejos de Desarrollo Local (CDL) de establecimientos de Atención Primaria en Salud.
- Consejos Consultivos de Usuarios/as de establecimientos hospitalarios.
- Juntas de vecinos, uniones comunales y comités territoriales.
- Organizaciones funcionales: clubes de adultos mayores, agrupaciones juveniles, organizaciones de mujeres, personas con discapacidad, entre otras.
- Asociaciones indígenas, organizaciones de migrantes, diversidad y disidencias.
- Fundaciones o corporaciones que trabajan en salud, cultura, medio ambiente o desarrollo social.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS DEL COSOC?

- Autonomía.
- Participación.
- Imparcialidad.
- Descentralización.
- Representatividad.
- Diversidad.
- No Discriminación.
- Compromiso.
- Transparencia.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL COSOC?

- Generar instancias que institucionalizan la Participación Social en todo el ciclo de vida de las políticas públicas de salud.
- Fortalecer las relaciones entre las instituciones públicas y la ciudadanía, a través de sus representantes, aportando legitimidad en la toma de decisiones.
- Establecer espacios de diálogo y deliberación, que logren incidir en la toma de decisiones de distintas etapas como: planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de salud.
- Resguardar que el COSOC sea de carácter consultivo y autónomo en las decisiones, acuerdos y opiniones que viertan con respecto a las políticas públicas de salud.

¿CÓMO FUNCIONA EL COSOC?

- El Consejo debe reunirse de forma periódica en conjunto a los referentes regionales de Participación Social y el Director del Servicio de Salud O'Higgins (o el representante que designe).

- El Consejo debe contar con Estatutos Administrativos y Reglamento Interno.
- El Consejo debe participar de las diferentes acciones/mecanismos que se desarrollen por parte del Servicio de Salud O'Higgins o sus establecimientos dependientes.
- El Consejo debe participar en la elaboración de un Diagnóstico Territorial en Salud y de un Plan de Participación Social.
- El Consejo debe establecer canales de comunicación y coordinación interna.
- El Consejo debe canalizar las necesidades y problemáticas que tienen las comunidades de los territorios que representan.
- El Consejo debe ser el nexo de comunicación entre el Servicio de Salud O'Higgins y la comunidad.
- El Consejo debe desarrollar y colaborar en acciones que promuevan la Participación Social en sus territorios.

ALGUNAS ACCIONES EN LAS QUE PARTICIPA EL COSOC

- Reuniones y acciones del COSOC y de otros Consejos.
- Cuentas Públicas Participativas.
- Consultas Ciudadanas.
- Diálogos Ciudadanos.
- Consejo Integrado de la Red Asistencial "CIRA".
- Mecanismos de Acceso a la Información Pública.
- Proyectos de Inversión.
- Presupuestos Participativos.
- Políticas, planes, programas y acciones del Servicio de Salud O'Higgins.
- Grupos, comités y mesas de trabajo.
- Estrategias comunitarias.
- Plataformas Digitales Participativas.
- Jornadas locales y regionales en salud.
- Conversatorios en salud.
- Conocer toda la red de salud de la región O'Higgins.

¿CÓMO SE ELIGEN LOS CONSEJEROS/AS?

Los miembros del Consejo de la Sociedad Civil, se elegirán mediante sufragio universal, el Servicio de Salud de O'Higgins elaborará una propuesta de proceso eleccionario, el cual contemplará diferentes etapas, tales como: charlas de sensibilización, campaña comunicacional de difusión, convocatoria, postulación y acreditación de postulantes, conformación de comisión electoral, proceso de selección consejeros/as y difusión de resultados.

El proceso electoral será validado y ejecutado por parte de una Comisión Electoral, conformada especialmente para este proceso, resguardando los principios de representatividad, diversidad, transparencia y participación.